



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CALDAS DEL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Comercio y Servicios requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

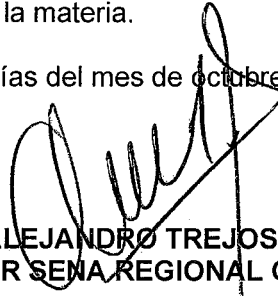
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Comercio y Servicios, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones del objeto contractual consistente en dos (02) contratos para: "17_9306_227 y 17_9306_228 Prestar servicios personales de carácter temporal para apoyar la organización del archivo de gestión y el archivo Central de la Regional Caldas, de acuerdo a las tablas de Gestión Documental".

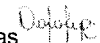
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Manizales a los cinco(05) días del mes de octubre de 2022.


LUIS ALEJANDRO TREJOS RUIZ
DIRECTOR SENA REGIONAL CALDAS

Vo.Bo. Luis Adolfo Gómez Quintero 
Coordinador del Grupo Regional Gestión del Talento Humano

Proyectó: Natalia Rincón Abogada – Regional Caldas 
Revisó y aprobó: Andrea del Pilar ferlín- Profesional grado 2, centro de comercio y servicios

Anexo: Estudio Previo.